AÑO XXXIV

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

NÚMERO 229

# **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	Página ——
PERSONAL MILITAR  Servicio activo	
Ceses  Destinos	
Nombramientos	
Comisiones	
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
ESCALA DE OFICIALES     Nombramientos	29886
RESERVISTAS	
Situaciones	29887
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos	29890
ESCALA DE TROPA	00000
Destinos	29892
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
CUERPO ECLESIÁSTICO	2222
Destinos	29893

ages .	
子屬海井	

Viernes, 23 de noviembre de 2018 Núm. 229 Pág. 794 Página **VARIOS CUERPOS** 29894 Destinos ..... **RESERVISTAS** 29895 Situaciones ..... 29898 Nombramientos ..... **ARMADA CUERPO GENERAL** • ESCALA DE SUBOFICIALES 29905 Ascensos ..... ESCALA DE MARINERÍA 29906 Ascensos ..... CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Cambios de residencia ..... 29909 **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL**  ESCALA DE SUBOFICIALES 29910 Ingresos ..... 29911 Servicio activo Recompensas 29912 • ESCALA DE TROPA 29913 Destinos ..... 29914 Distintivos de permanencia ..... VARIAS ESCALAS Recompensas 29915 **VARIOS CUERPOS** Recompensas ..... 29916 **RESERVISTAS** Situaciones ..... 29918 **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Bajas ...... 29922 ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS Cambios de residencia 29923 MINISTERIO DEL INTERIOR 29924 DESTINOS ..... IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO Cursos ..... 29928 29931 Diplomas .....

CVE: BOD-2018-s-229-794 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes. 23 de noviembre de 2018 Pág. 795

Nulli. 223	vierries, 20 de noviembre de 2010	1 ag. 735
V -	- OTRAS DISPOSICIONES	Página
v.	OTTIAG BIOT GOTOTOTALO	
	DS	
MINISTERIO DE DEFENSA		
HOMOLOGACIONES		29937
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ARIOS MILITARES	29943
	RETRIBUCIONES	
ARMADA		
VARIOS CUERPOS		
Trienios		29946
EJÉRCITO DEL AIRE		
CUERPO GENERAL		
ESCALA DE OFICIALES     Trienios		29947
CUERPO DE ESPECIALISTA		
<ul> <li>ESCALA A EXTINGUIR DE Trienios</li> </ul>	- OFICIALES	29948

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»





Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2018-s-229-795 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29932

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/17432/18

Cód. Informático: 2018025443.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la Representación Militar de España en la OTAN (MILREP) (Cuartel General de la OTAN) Bruselas (Bélgica).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) en la Representación Militar de España en la OTAN (MILREP) (Cuartel General de la OTAN) Bruselas (Bélgica), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Director interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y del General Jefe de la Representación Militar de España en la OTAN (MILREP) (Cuartel General de la OTAN) Bruselas (Bélgica), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 20 de noviembre de 2018 hasta el 20 de noviembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial. El retorno a España de los bienes exportados debe producirse antes del día 9 de noviembre de 2023.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en la Representación Militar de España en la OTAN (MILREP) (Cuartel General de la OTAN) (Boulevard Leopold III, s/n; Bruselas, Bélgica), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del General Jefe de la Representación Militar de España en la OTAN (MILREP) (Cuartel General de la OTAN) Bruselas (Bélgica). Se deberá tener el permiso de exportación temporal, dictaminado por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, y previa firma del

CVE: BOD-2018-229-29932 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229

Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29933

mismo, fechado el 25 de octubre de 2018, por el director general de Bellas Artes, del Ministerio de Cultura y Deporte.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 15 de noviembre de 2018. - La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2018-229-29933 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29934

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: MAA 1223

TÍTULO: PINTURA. F-86 PATRULLA ASCUA

STATUS: Original

AUTOR: Edgar Allan O'Mill (1946-) MATERIA: Óleo sobre lienzo, madera

DIMENSIONES: 82 cm (altura); 112 cm (anchura); 2,5 cm (profundidad). Con

marco: 87,7 cm (altura); 118 cm (anchura); 4,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1975-1999

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MAA 1224

TÍTULO: PINTURA. MISIÓN, NAVEGACIÓN BAJA COTA

STATUS: Original

AUTOR: Guillermo Castellanos Jordán MATERIA: Madera, papel, vidrio

TÉCNICA: Acuarela

DIMENSIONES: 51 cm (altura); 63,5 cm (anchura); 0,2 cm (profundidad). Con

marco: 75,5 cm (altura); 88 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1981

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 3.000 euros

3. N.º INVENTARIO: MAA 1271

TÍTULO: PINTURA. MAURICE FARMAN MF-7 EN ASCENSO

STATUS: Original

AUTOR: Edgar Allan O'Mill (1946-) MATERIA: Madera, tablex, tela

TÉCNICA: Óleo sobre cartón entelado

DIMENSIONES: 40 cm (altura); 60 cm (anchura); 2 cm (profundidad). Con marco: 63

cm (altura); 82,6 cm (anchura); 4,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1995

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 30.000 euros

4. N.º INVENTARIO: MAA 4912

TÍTULO: PINTURA. BEECHCRAFT T-34 MENTOR EN VUELO

STATUS: Original AUTOR: H. Reija

MATERIA: Acrílico, lienzo

DIMENSIONES: 73 cm (altura); 92 cm (anchura); 0,1 cm (profundidad). Con marco: 78

cm (altura); 97 cm (anchura); 1,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1975-1999

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 5.000 euros

CVE: BOD-2018-229-29934 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29935

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **RESERVISTAS VOLUNTARIOS**

Cód. Informático: 2018024935.

Orden Ministerial 113/2018, de 18 de noviembre, por la que se aprueba el plan de activación de Reservistas Voluntarios para prestar servicio en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa durante el año 2019.

De acuerdo con el derecho y el deber que los españoles tienen de defender a España, según lo establecido en el artículo 30 de la Constitución, la incorporación adicional de ciudadanos a la Defensa se apoyará en el principio de contribución gradual y proporcionada a las necesidades militares, mediante la incorporación a las Fuerzas Armadas de los reservistas que se consideren necesarios.

La figura del Reservista Voluntario fue creada para hacer posible la incorporación de ciudadanos al esfuerzo de Defensa con la finalidad de reforzar las capacidades y suplir las carencias de determinadas especialidades en las unidades de las Fuerzas Armadas.

El artículo 123.4 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que el Ministro de Defensa podrá determinar la incorporación de reservistas voluntarios en las actuaciones de las Fuerzas Armadas en colaboración con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas para preservar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos o para prestar servicio en las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa.

En su virtud dispongo:

Apartado primero. Aprobación del plan de activación.

Se aprueba el plan de activación de reservistas voluntarios para prestar servicio en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa, durante el año 2019, reflejado en el Anexo.

Disposición adicional única. Mandatos ejecutivos y autorizaciones.

Los Mandos de Personal de los Ejércitos de Tierra y del Aire y la Jefatura del Personal de la Armada, así como la Dirección General de Personal en lo que se refiere a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas procederán, en el ámbito de sus competencias, al desarrollo de los procesos individualizados de designación de los reservistas voluntarios para su incorporación a las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa según la distribución del Anexo.

Las Subdelegaciones de Defensa colaborarán en los procesos de selección y activación necesarios para llevar a cabo el plan anual de activación de reservistas voluntarios para prestación de servicios aprobado por la presente orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 18 de noviembre de 2018.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2018-229-29935 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29936

#### **ANEXO**

Plan anual de activación de reservistas voluntarios para prestar servicio en unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa durante el año 2019.

a) En unidades del EJÉRCITO DE TIERRA.

Un máximo de 950 efectivos entre Oficiales RV, Suboficiales RV y Militares de Tropa y Marinería RV, adscritos a los ejércitos y a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, que en su conjunto podrán sumar un máximo de 950 meses de activación.

b) En unidades de la ARMADA.

Un máximo de 520 efectivos entre Oficiales RV, Suboficiales RV y Militares de Tropa y Marinería RV, adscritos a los ejércitos y a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, que en su conjunto podrán sumar un máximo de 350 meses de activación.

c) En unidades del EJÉRCITO DEL AIRE.

Un máximo de 300 efectivos entre Oficiales RV, Suboficiales RV y Militares de Tropa y Marinería RV, adscritos a los ejércitos y a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, que en su conjunto podrán sumar un máximo de 300 meses de activación.

d) En unidades AJENAS A LA ESTRUCTURA DE LOS EJÉRCITOS.

Un máximo de 1.100 efectivos entre Oficiales RV, Suboficiales RV y Militares de Tropa y Marinería RV, adscritos a los ejércitos y a los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, que en su conjunto podrán sumar un máximo de 1.100 meses de activación.

- e) En todos los casos, a lo largo del año, la suma de los periodos de activación para prestar servicios de un determinado Reservista Voluntario no podrá ser superior a cuatro meses.
- f) El periodo de preaviso para la incorporación de los reservistas no podrá ser de menos de cinco días, a no ser que el reservista haya manifestado su voluntariedad para que sea inferior.

CVE: BOD-2018-229-29936 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29937

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Resolución 1A0/38021/2018, de 16 de octubre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «FusionAccess Software version V100R006C20», desarrollado por Huawei Technologies Co., Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Huawei Technologies Co., Ltd, con domicilio social en F4 F Area Administration Building, Headquarters of Huawei Technologies Co., Ltd., Bantian Longgang District, Shenzhen 518129, República Popular China, para la certificación de la seguridad del producto «FusionAccess Software version V100R006C20», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Huawei FusionAccess V100R006C20 Security Target, version 1.4», de 27 de septiembre de 2018.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche & Espri S.L.U., de código EXT-4304 de 28 de septiembre, que determina el cumplimiento del producto «FusionAccess Software version V100R006C20», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 4».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2526, que determina el cumplimiento del producto «FusionAccess Software version V100R006C20», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «FusionAccess Software version V100R006C20», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Huawei FusionAccess V100R006C20 Security Target, version 1.4», de 27 de septiembre de 2018, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 4», para el nivel de garantía de evaluación EAL3 + ALC\_FLR.2.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2018-229-29937 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229

Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29938

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2018.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 229-5)

(Del BOE número 281, de 21-11-2018.)

CVE: BOD-2018-229-29938 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29939

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Resolución 1A0/38023/2018, de 16 de octubre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», desarrollado por Savvy Data Systems, SL.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Savvy Data Systems S.L., con domicilio social en calle Portuetxe 45A 4-4, 20018, San Sebastián, Guipúzcoa, para la certificación de la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.5» de 12 de julio de 2018.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche & Espri S.L.U., de código EXT-4255 de 31 de agosto de 2018, que determina el cumplimiento del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation» en su versión 3.1 revisión 5 y las normas ISO/IEC 15408:2009 e ISO/IEC 18045:2008/2014-1.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2529, que determina el cumplimiento del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Savvy M2C Communications, versión 1.3», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia "ST-EAL1 Savvy M2C Communications, versión 1.5" de 12 de julio de 2018, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1 revisión 5 y las normas ISO/IEC 15408:2009 e ISO/IEC 18045:2008/2014-1, para el nivel de garantía de evaluación EAL 1.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

#### Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

CVE: BOD-2018-229-29939 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229

Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29940

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2018.-El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 229-6)

(Del BOE número 281, de 21-11-2018.)

CVE: BOD-2018-229-29940 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 229 Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29941

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Resolución 1A0/38022/2018, de 22 de octubre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), desarrollado por Giesecke + Devrient Mobile Security Iberia, SAU.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Giesecke + Devrient Mobile Security Iberia S.A.U., con domicilio social en calle del Número 114, n.º 27, Polígono Pratenc, E-08820, El Prat de Llobregat, Barcelona, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: "Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), version 2.0", de 22 de agosto de 2018.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-4329 de 10 de octubre de 2018, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation versión 3.1 revisión 5.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2539, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo Giesecke +Devrient Development Center Spain (DCS), de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target Giesecke+Devrient Development Center Spain (DCS), version 2.0», de 22 de agosto de 2018, según exigen las garantías definidas en las normas Common Criteria for Information Technology Security Evaluation y Common Methodology for Information Technology Security Evaluation versión 3.1 revisión 5, para para los componentes de garantía de evaluación ALC\_CMC.4, ALC\_CMS.5, ALC\_DVS.2, ALC\_LCD.1, ALC\_TAT.2 AST\_CCL.1, AST\_ECD.1, AST\_INT.1, AST\_OBJ.1, AST\_REQ.1, AST\_SPD.1 y AST\_SSS.1.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2018-229-29941 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

INUITI. ZZ



Núm. 229

Viernes, 23 de noviembre de 2018

Sec. V. Pág. 29942

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 2018.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 229-7)

(Del BOE número 281, de 21-11-2018.)

CVE: BOD-2018-229-29942 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod